

Quillota, 15 de Abril de 2021

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 3350 /VISTOS:

1.- Las solicitudes presentadas por los funcionarios/as del Laboratorio Clínico Municipal del Departamento de Salud, I. Municipalidad de Quillota, por Permiso Administrativo;

2.- Ley Nº 19.378, Artículo Nº 17 Estatuto de Atención Primaria; Decreto Alcaldicio Nº 2.202 de fecha 30 de Octubre de 1995; que amplía facultades a Director de Salud en materias administrativas relacionadas con los funcionarios del Departamento de Salud Quillota;

3.- La Resolución Nº 06 de fecha 26 de marzo 2019, de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me concede la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** Permisos Administrativos a los funcionarios/as del Laboratorio Clínico Municipal del Departamento de Salud, I. Municipalidad de Quillota, correspondiente desde 03 de Noviembre hasta 20 de Noviembre del 2020:

NOMBRE	DIA	FECHA
Pablo Varas Jeria	½ PM	03/11/2020
Leslye Arellano Ferrada	1	09/11/2020
Daniela Cañas Arancibia	1	09/11/2020
Pablo Varas Jeria	1	10/11/2020
Daniela Cañas Arancibia	½ AM	12/11/2020
Kathy Cortes Diaz	½ PM	17/11/2020
Nicole Gonzalez Puebla	½ PM	18/11/2020
Paulina Terraza Tavernini	½ PM	19/11/2020
Kathy Cortes Diaz	½ PM	19/11/2020
Paulina Terraza Tavernini	1	20/11/2020

SEGUNDO **ADOPTÉ** la Unidad de Recursos Humanos del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
VICTOR ALVARADO MIRIC
DIRECTOR
DEPARTAMENTO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1.- Control Interno. 2.- Administración Municipal. 3.- Dirección del Depto. de Salud. 4.- RR.HH de Depto. de Salud. 5.- Secretaría Municipal. 6.- Archivo.
LMG/DMB/VAM/AEB/CER/DDQ/dcc/jbb